

ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL IEQROO”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA Y LA MAESTRA DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, ISLA MUJERES, PUERTO MORELOS Y SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El 14 de septiembre de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el objeto de establecer las bases de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022.
2. El 15 de septiembre de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el objeto de precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración, para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
3. En sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2021, el Consejo General de **“EL IEQROO”**, emitió el Acuerdo IEQROO/CG/A-178-2021, por el que aprobó la realización de las consultas populares de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.
4. El 17 de febrero de 2022, el Consejo General de **“EL IEQROO”** mediante Acuerdos IEQROO/CG/A-039-2022, IEQROO/CG/A-040-2022, IEQROO/CG/A-041-2022 e IEQROO/CG/A-042-2022, emitió las convocatorias para participar en las consultas populares a realizarse en los municipios de Benito Juárez, Isla

Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos, respectivamente, el día 5 de junio de 2022.

5. El 2 de mayo de 2022, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2021-2022, mediante Acuerdo INE/COSTPEL2021-2022/016/2022, aprobó los *criterios extraordinarios para el funcionamiento de las casillas especiales, en el desarrollo de las consultas populares en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos en el estado de Quintana Roo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.*
6. El 13 de mayo de 2022, el Consejo General de “**EL IEQROO**”, en determinación al Acuerdo INE/COTSPPEL2021-2022/016/2022, mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-126-2022, emitió los “Criterios extraordinarios para el funcionamiento de las casillas especiales, en el desarrollo de las consultas populares en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos en el estado Quintana Roo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente Adenda, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. “**LAS PARTES**” reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración referido en el antecedente 1 del presente instrumento, con excepción de la designación de la Mtra. Deydre Carolina Anguiano Villanueva, como Secretaria Ejecutiva de “**EL IEQROO**”, aprobada mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-002-2022, emitido por el Consejo General de “**EL IEQROO**”, el 5 de enero de 2022.
- II. Con la celebración del presente instrumento jurídico, se formalizan las actividades previas a su suscripción, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo INE/CG/A-178-2021/2021; así como la sucesivas hasta su conclusión.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento, tiene por objeto establecer las bases de coordinación para la Jornada de Consulta Popular que se realizará en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del estado de Quintana Roo el 5 de junio de 2022, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen optimizar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, así como las bases de coordinación establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local 2021-2022 del estado de Quintana Roo, para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto para el desarrollo de la Consulta Popular en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, en apego a las facultades y atribuciones otorgadas a cada una de ellas por el marco normativo constitucional y sustantivo.

A P A R T A D O S

1. LISTA NOMINALE DE ELECTORES.

“**LAS PARTES**” convienen que la Lista Nominal de Electores que se utilizará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, sea la que se utilice para la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

2. CASILLAS ELECTORALES

“**LAS PARTES**” acuerdan que la recepción y cómputo de la votación de la Consulta Popular, se realice a través de las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla designados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en las casillas aprobadas en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del estado de Quintana Roo en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

2.1. Casillas Especiales

- a) “**LAS PARTES**” convienen que para la maximización del derecho del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio, “**EL IEQROO**” dotará a cada Presidencia de Mesa Directiva de Casilla Especial, 1,000 boletas para cada una de las consultas populares.
- b) “**LAS PARTES**” acuerdan que las personas electoras que se encuentren en tránsito el día de la Jornada Electoral, podrán votar en las casillas especiales que se instalen en la entidad, conforme a los siguientes supuestos:
 - i. Que se encuentren fuera de su sección, pero dentro de su distrito local y municipio.
 - ii. Que se encuentren fuera de su sección y distrito local, pero dentro de su municipio y circunscripción local.

- iii. Que se encuentren fuera de su sección, municipio y distrito local, pero dentro de su circunscripción local.
 - iv. Que se encuentren fuera de su sección y municipio, pero dentro de su distrito local.
 - v. Que se encuentren fuera de su sección, municipio, distrito local y circunscripción local, pero dentro de la entidad federativa.
- c) En cada casilla especial instalada en los municipios con Consulta Popular, se integrarán dos paquetes electorales, uno con los expedientes de cada una de las elecciones (Gubernatura y Diputaciones); y otra caja paquete de la consulta popular para las casillas especiales que contendrá la documentación relativa a tres expedientes, los cuales serán remitidos a cada órgano competente a través de los mecanismos de recolección aprobados para tal efecto.

3. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

- a) **LAS PARTES**” acuerdan que el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales correspondientes a la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, se realizará conforme a lo establecido en el Libro tercero, Título I, Capítulo VIII de **“EL REGLAMENTO”** y su Anexo 4.1.
- b) **“EL IEQROO”** se hará cargo, con su presupuesto, del costo de la impresión y producción de los documentos y materiales electorales que requiera para la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo.
- c) **“EL IEQROO”** deberá supervisar la impresión y producción de sus documentos y materiales electorales para la Consulta Popular, con el propósito de asegurar que cuenten con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.
- d) En lo correspondiente a la integración de la documentación y materiales electorales, la actividad se desarrollará en los términos establecidos en los incisos b), d) y e) del apartado 7.4 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 del estado de Quintana Roo, así como en la ECAE 2021-2022.
- e) Con relación a los cronogramas y mecanismos de integración, los lugares y condiciones, así como la designación del personal suficiente para desarrollar oportunamente la actividad, se realizarán de conformidad con los artículos 167 y, del 176 al 181 de **“EL REGLAMENTO”**, así como al procedimiento previsto en su Anexo 5.

- f) En lo referente a la distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla, se realizará en los términos y plazos establecidos en el apartado 7.5 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 y la ECAE 2021-2022.

3.1.Recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.

Para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales a utilizar en la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del estado de Quintana Roo, **“LAS PARTES”** se ajustarán a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo IX de **“EL REGLAMENTO”** y su Anexo 5.

- a) **“EL IEQROO”** instalará las bodegas correspondientes a la Consulta Popular de den los términos precisados en el apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 del Estado de Quintana Roo.
- b) **“EL IEQROO”** entregará a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, los informes que se presenten ante sus órganos competentes, sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales para la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del estado de Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

4. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

- a) **“LAS PARTES”** conviene que las actividades de capacitación para las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla relacionadas con la Consulta Popular, se realizarán de conformidad con la ECAE 2021-2022y sus respectivos anexos, aprobados por el Consejo General de **“EL INE”** mediante Acuerdo INE/CG1469/2021, así como a las precisiones complementarias a la ECAE 2021-2022, para los Procesos Electorales Locales.
- b) La Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** revisará los contenidos de los materiales didácticos que elabore **“EL IEQROO”** para la Consulta Popular y una vez que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en adelante, **“LA DECEyEC”**, verifique dicha revisión y emita el visto bueno, la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** los validará de conformidad con los **“Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo”** de la ECAE 2021-2022.

5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“**LAS PARTES**” convienen que las actividades relativas a la promoción de la participación ciudadana, que se realicen de manera colaborativa en el marco de la Consulta Popular en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, se sujetarán a:

- a) Intercambiar la información disponible sobre los niveles y características de la participación ciudadana y electoral en la demarcación.
- b) Establecer las acciones que desarrollará cada una de “**LAS PARTES**” en este marco; así como aquellas acciones que se desarrollarán de forma conjunta.
- c) Definir y operar los mecanismos de comunicación que se establecerán entre “**LAS PARTES**” a efecto de intercambiar información sobre las acciones que se desarrollen.
- d) “**EL INE**” pondrá a disposición de “**EL IEQROO**”, a solicitud de este último, en formato electrónico editable, los materiales de promoción de la participación y de delitos electorales que se elaboren en el marco del plan de trabajo referido. Estos materiales podrán ser utilizados por “**EL IEQROO**”, cuidando incorporar los logotipos de ambas instituciones.
- e) “**LAS PARTES**” compartirán los materiales digitales, impresos y/o recursos didácticos que tengan a su disposición para promover la participación ciudadana en la entidad.
- f) “**LAS PARTES**” podrán acordar de forma conjunta su participación en la producción y distribución de materiales para la promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular.
- g) “**EL IEQROO**” definirá los mecanismos para formalizar la colaboración con las organizaciones ciudadanas y realizará las acciones que motiven el ejercicio de la participación ciudadana libre y razonada.
- h) “**LAS PARTES**” brindarán asesoría, orientación e información disponible a las organizaciones ciudadanas que busquen ser promotoras de la participación ciudadana respecto del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en “**LA LGIPE**” y en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- i) “**LAS PARTES**” deberán dar seguimiento a las acciones de promoción de la participación ciudadana que realicen las organizaciones ciudadanas dentro del

ámbito de su competencia, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, respetando los principios y valores de la democracia.

6. OBSERVACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

6.1. Difusión y Acreditación

- a) **“LAS PARTES”** convienen que las actividades relativas a la observación de la Consulta Popular que se realice en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, se sujetarán a las reglas establecidas para la acreditación de la ciudadanía en participar como observadora electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, de conformidad con lo dispuesto en **“LA LGIPE”**, el Libro Tercero, Título I, Capítulo X, de **“EL REGLAMENTO”**, y el apartado 9 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración.
- b) **“EL IEQROO”**, dará difusión a la convocatoria y validará bajo su más estricta responsabilidad, la documentación y el cumplimiento de los requisitos de la ciudadanía interesada en participar en la Observación de la Consulta Popular y remitirá a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, las solicitudes y documentación debidamente validadas, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción. Para ello, **“LAS PARTES”** implementarán mecanismos de comunicación que lo permitan.
- c) **“EL INE”** por conducto de su Consejo Local, una vez verificados los requisitos de ley, aprobará la acreditación de las personas interesadas en participar como observadoras de la Consulta Popular.

6.2. Capacitación

- a) **“EL IEQROO”** proporcionará a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, el material didáctico para capacitar a la ciudadanía interesada en observar la Consulta Popular, a más tardar el 11 de abril de 2022.
- b) La Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, revisará los contenidos del material didáctico que elabore **“EL IEQROO”** para la Consulta Popular y, una vez que **“LA DECEyEC”** verifique dicha revisión y emita el visto bueno, la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** los validará de conformidad con los “Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo” de la ECAE 2021-2022.
- c) Mediante el material didáctico proporcionado por **“EL IEQROO”**, la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** capacitarán de forma presencial o a distancia y de manera complementaria sobre el tema de la Consulta Popular a la

ciudadanía que solicitó esa modalidad de capacitación para obtener su acreditación como observadora del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

- d) **“LA DECEyEC”** incluirá el material didáctico del tema de Consulta Popular proporcionada por **“EL IEQROO”** en el curso virtual de observadores/as electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- e) A las y los observadores electorales que ya fueron capacitados en materia de la Consulta Popular, o que se encuentran en el proceso de acreditación, se les proporcionará la información relacionada con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

7. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PAQUETES

“LAS PARTES”, convienen que el traslado, la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la Consulta Popular, se desarrollará de conformidad a lo establecido en el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral de **“EL REGLAMENTO”** y en su Anexo 12; el artículo 383 de **“EL REGLAMENTO”** y su Anexo 14, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos correspondientes de **“EL IEQROO”**.

8. CÓMPUTOS DE LA CONSULTA POPULAR

“LAS PARTES” convienen el apoyo de los SE y CAE de los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad del estado de Quintana Roo, en el desarrollo de los cómputos de la Consulta Popular, el día 12 de junio de 2022.

TERCERA. LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

CUARTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local 2021-2022 suscrito el 14 de septiembre de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SEXTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda se firma electrónicamente, el 26 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Vocal Ejecutiva

**Licenciada Claudia Rodríguez
Sánchez**

Por “EL IEQROO”

La Consejera Presidenta

**Maestra Mayra San Román Carrillo
Medina**

La Secretaria Ejecutiva

**Maestra Deydre Carolina Angiano
Villanueva**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Local 2021-2022, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Quintana Roo, documento que consta de 9 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

AD al CG INE-DJ-119-2021 QROO.pdf-DF66E022FC9F4BD7AAE442B38AB9A739A8B8272AAE503749B751BA548DC8CDB4

